

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Agosto de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00656

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutivo, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Aclárese la pretensión número dos de la demanda, en el sentido de indicar la razón por la cual se cobra la suma de \$840.000 correspondiente al canon de arrendamiento causado entre el 1 al 31 de mayo de 2020, cuando de los hechos narrados en la demanda, el canon actual corresponde a la suma de \$1.200.000,oo.

Acompáñese las copias de ley en mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 31 de agosto de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>029</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
--